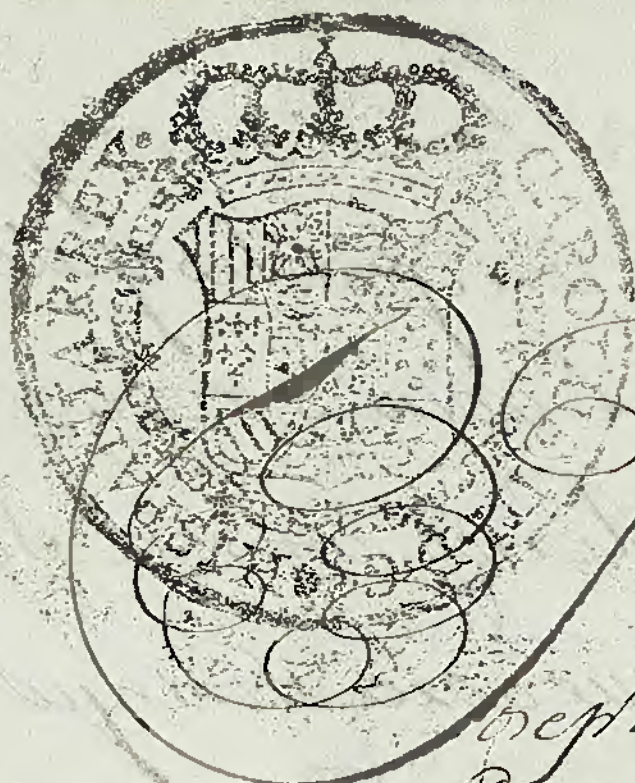




Para despachos de oficio quatro mto.

SEVILLA QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS

Joseph Perez Mendiña Escriuano Aprobado por Su
Mag. publico desta M. N. y M. L. Ciu. & Loxca y maior
& su Auntenienno Doy fe y Verdadero Testimonio
a los Señores que el presente Vieren Como por el Señor
Don Juan Palanco & el Consejo & su Mag. su Alcalde
honorario & el Cúmen & la Real Chancillería & Granada
Corregidor Capitanía Guerra Subdelegado & Inten. y
Juez Privativo & las Reales fabricas & Polvoray Salines
& esta Aud. su Territorio y Jurisdicción se apuesen en
mi poder un Real Decreto al qual con las Diligencias
en su observancia practicadas es todo el Tenor Sig.
Don Carlos, por la Gracia & Dios, Rey & Castilla,
& Leon, & Aragon, & las de S. J. Aias, & Jerusalem,
& Navarra, & Granada, & Toledo, & Valencia, & Sal-
tia, & Mallorca, & Sevilla, & Zerdeña, & Cordova, &
Corzeqa, & Murcia, & Jaen, & los Marques, & Algeciras,
& Gibraltar, & las Is. las & Canarias, & las Indias Orien-
tales, y occidentales, Is. las, y Tierra-firme & el Mar
oceano, Archiduque & Austria, Duque & Borgoña,
& Brabant, y & Flandes, Conde & Alsburg, & flan-
des, Fisol, y Barzclora, Señor & Vizcaya, y & Itali-
na &c. = A los mí Consejo, Presidentes, y oido-
res & las mis Audiencias, Aguaziles & la mi Casa,
Cama, y Chancillerías, Asuauenes, Gouernadores,
Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios Escriuano

[Handwritten signature]

